

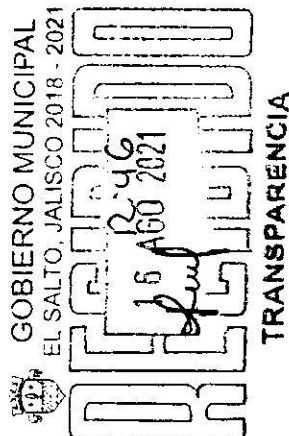
EL SALTO, JALISCO A 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

**LIC. FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.**

Por medio del presente y con fundamento en los numerales 1,5,6, 8 fracción VII,19,27,29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, remito a Usted contestación a su oficio citado al margen superior derecho del presente, mediante el cual solicito la siguiente información:

**Artículo 8, Fracción V**

<b>Inciso k)</b>	<b>El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</b>
<b>Inciso m)</b>	<b>El listado de las personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</b>
<b>Fracción VI</b>	
<b>Inciso f)</b>	<b>El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</b>
<b>Inciso m)</b>	<b>Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevad a cabo para su atención; y</b>
<b>Fracción VII.</b>	<b>Las versiones publicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado.</b>
<b>Artículo 15</b>	
<b>Fracción XIV.</b>	<b>Los convenios de coordinación o asociación municipal;</b>
<b>Fracción XV.</b>	<b>Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;</b>
<b>Herramienta CIMTRA</b>	
<b>13.</b>	<b>Información sobre los bienes inmuebles que el municipio arrienda a personas</b>



sla

001217

Ramón Corona No. 1  
 Colonia Centro  
 C.P. 45680  
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
 www.elsalto.gob.mx

	<i>físicas o morales.</i>
<b>14.</b>	<b><i>Información sobre los bienes inmuebles arrendados por el municipio.</i></b>
<b>20.</b>	<b><i>Información sobre todos los donativos (en especie o económica) o comodatos otorgados al Presidente Municipal, cualquier funcionario o el Ayuntamiento a cualquier persona física o moral (sindicatos, asociaciones civiles, deportivos, centros culturales, etc)</i></b>
<b>22.</b>	<b><i>Información sobre todos los donativos (en especie o económicos) o comodatos otorgados al Presidente Municipal, a funcionario alguno, regidores y síndico o al Ayuntamiento por cualquier persona física o moral (sindicatos, asociaciones civiles, deportivos, centros culturales, etc)</i></b>

Con relación a la solicitud de información recibida, después de una búsqueda íntegra de los documentos que posee esta Sindicatura que tengo a mi cargo, a continuación doy respuesta a los puntos anteriormente mencionados en orden descendiente:

- **Inciso k:** En el periodo que comprende el mes de Julio no se generó ningún tipo de contrato o contratos de prestación de servicios o por honorarios de asesorías.

- **Inciso m:** Con base en lo estipulado en la fracción IV del artículo 94 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, la Tesorería Municipal sería el área encargada de proporcionar dicha información.

- **Inciso f:** Con base en lo estipulado en las fracciones I y IV del artículo 74 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, la Jefatura de lo Jurídico Consultivo sería el área encargada de proporcionar dicha información.

- **Inciso m:** En el periodo que comprende el mes de Julio, no se recibieron recomendaciones emitidas por órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos.

- **Fracción VII:** Con base en el artículo 72 del Reglamento General del Municipio de El Salto, la Dirección General Jurídica, tiene a su cargo las Jefaturas Jurídicas que pudieran ser las encargadas de remitirle dicha información.

- **Fracción XIV:** Hasta la presente fecha, no se cuenta con documento alguno relacionado con convenios de coordinación o asociación municipal.

- **Fracción XV:** Con base en lo estipulado en las fracciones I y IV del artículo 74 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, la Jefatura de lo Jurídico Consultivo sería el área encargada de proporcionar dicha información.

- **Herramienta CIMTRA 13:** Después de una búsqueda íntegra de los documentos que posee la Sindicatura, no se encontró documento alguno relacionado con la información solicitada, sin embargo, con base en el artículo 81, fracción XIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, posiblemente la Secretaría General podría remitirle dicha

información.

- **Herramienta CIMTRA 14:** Después de una búsqueda íntegra de los documentos que posee la Sindicatura, no se encontró documento alguno relacionado con la información solicitada. no omito manifestar que, con base en el artículo 81, fracción XIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, posiblemente la Secretaria General podría remitirle dicha información.

- **Herramienta CIMTRA 20:** Con base en el artículo 97, fracción VI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, la Jefatura de Presupuesto y Egresos posiblemente pueda remitirle dicha información solicitada.

- **Herramienta CIMTRA 22:** Después de una búsqueda íntegra de los documentos que posee la Sindicatura, no se encontró documento alguno que haga alusión a lo solicitado. no omito mencionar que, con base en el artículo 74, fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, la Jefatura de lo Jurídico Consultivo posiblemente podría ser poseedor de dicha información.

- **Herramienta CIMTRA 23:** Con base en el artículo 72 del Reglamento General del Municipio de El Salto, la Dirección General Jurídica, tiene a su cargo las Jefaturas Jurídicas que pudieran ser las encargadas de remitirle dicha información.

Sin otro en particular, agradezco de antemano las atenciones brindadas al presente.

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

  
  
**LIC. ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VAZQUEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO**